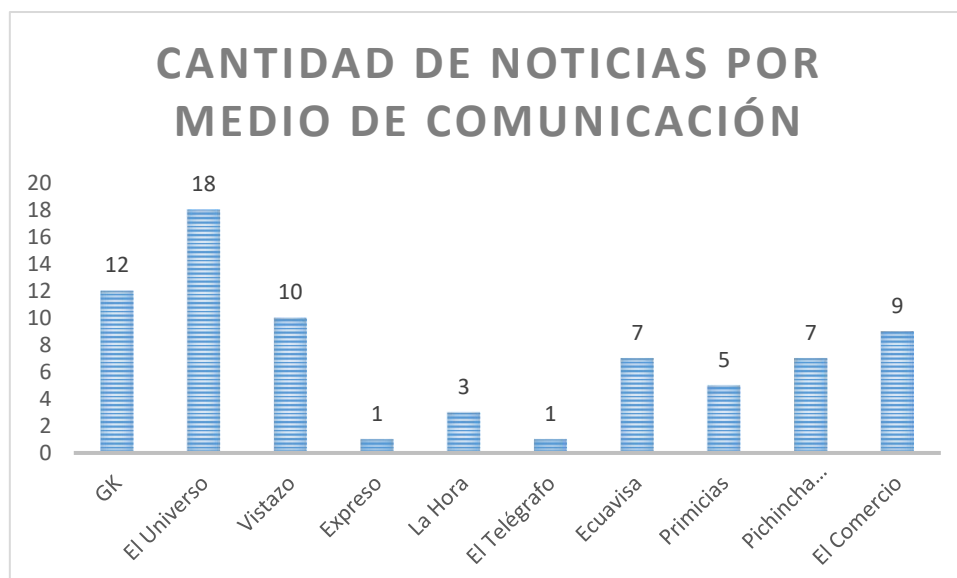


Informe Mensual de Monitoreo de Noticias – Abril 2022

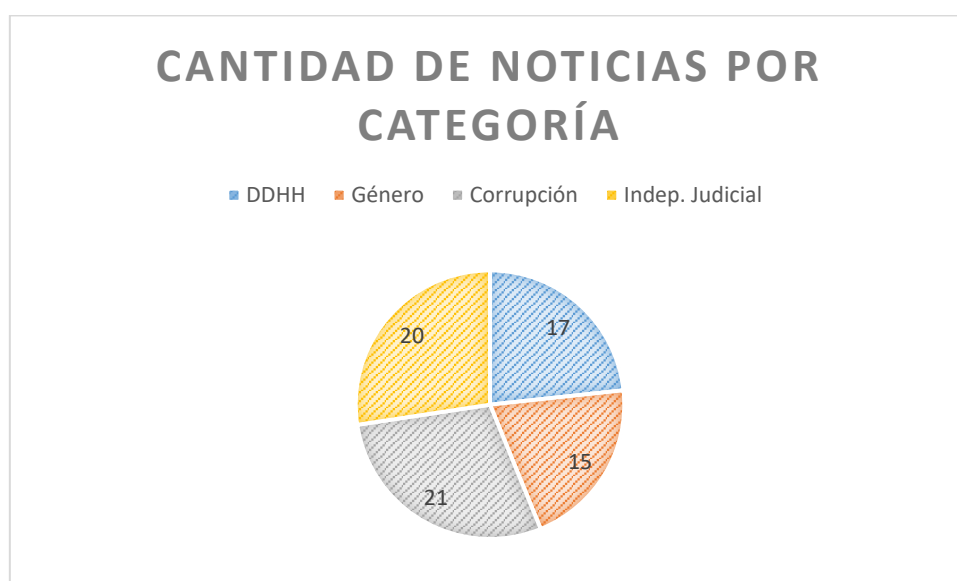
1. Resultados

Durante el mes de abril de 2022, se monitorearon 73 noticias en 10 medios de comunicación.

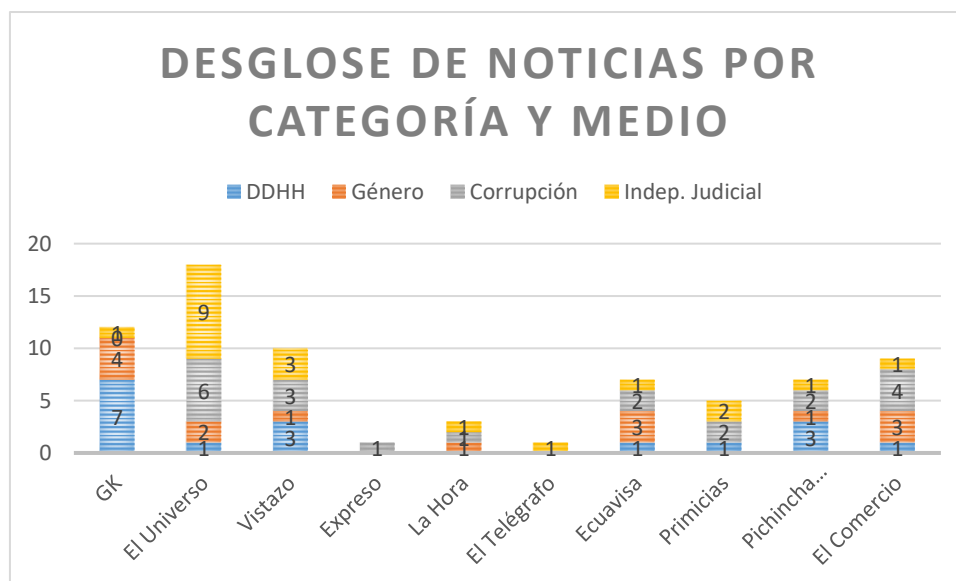
a. Cantidad de noticias por categoría



b. Cantidad de noticias por medio de comunicación



c. Desglose de noticias por categoría y medio de comunicación



2. Noticias más relevantes del mes

a. Justicia y derechos humanos

i. Crisis carcelaria

La crisis carcelaria ha sido objeto de controversia este último año, de acuerdo a Amnistía Internacional (ONG), al menos 316 reos han muerto desde febrero de 2021. La organización atribuye los hechos a un grave hacinamiento, negligencia e inacción del Estado ecuatoriano. Por su parte, el gobierno ha indicado que la crisis carcelaria responde a disputas entre bandas del narcotráfico que tiene relación con carteles de Colombia y México.

El pasado 03 de abril de 2022 en el Centro de Rehabilitación Social Turi de Cuenca se registraron varios enfrentamientos entre reclusos. Cuerpo policial llegó al lugar luego de que varios familiares de reclusos recibieron llamadas informando de la situación violenta en el lugar; también se alertó sobre posibles fugas. Ante todos estos incidentes, la gobernación de Cuenca activó el **Puesto de Mando Unificado** conjuntamente con el ECU- 311, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, y se desplegaron varias unidades especializadas para reforzar la seguridad interna y externa del centro penitenciario. Según el SNAI, los enfrentamientos dejaron 20 fallecidos.

El 22 de abril de 2022, en el Centro de Rehabilitación Social de Varones de Esmeraldas, varios reos alertaron a familiares y medios de comunicación sobre disturbios dentro del lugar. La Policía Nacional ingresó con al menos 60 agentes, más tarde se comunicó que cinco reclusos de alto nivel de peligrosidad fueron trasladados, y que existían 12 reos heridos por el impacto de bombas.

Los incidentes ocurrieron apenas seis horas después de que se informara sobre la detención de 18 presuntos miembros de la banda "Los Tiguerones" y uno de sus cabecillas. Investigaciones posteriores determinaron que uno de los detenidos era un ex guía penitenciario que ordenaba crímenes desde el Centro de Rehabilitación de Esmeraldas.

b. Justicia y género

i. Veto presidencial aborto por violación

La Asamblea Nacional del Ecuador tenía como plazo máximo hasta el 14 de abril para ratificarse o aceptar las objeciones presidenciales al proyecto de ley para la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación. En cambio, el pasado 05 de abril de 2022, la Asamblea Nacional remitió el veto parcial del presidente a la Corte Constitucional, respecto a la referida propuesta normativa.

Con 75 votos a favor, 49 en contra y 11 abstenciones, la Asamblea Nacional decidió que el veto debe ser evaluado por la Corte Constitucional. El veto en cuestión modifica 61 de los 63 de los artículos del proyecto de ley, entre los cuales destacan: i) requisitos para acceder al aborto como presentar una denuncia, declaración juramentada o un examen médico para demostrar que ha sido víctima de violación. ii) unificación del plazo para interrumpir el embarazo a doce semanas en todos los casos, eliminando la excepción de 18 semanas para niñas, adolescentes, indígenas y mujeres del área rural. iii) reconocimiento de la objeción de conciencia para médicos, quienes pueden decidir si practicar el aborto o no.

Varios colectivos feministas rechazaron enfáticamente el veto presidencial y se manifestaron a las afueras de la Asamblea Nacional pidiendo una interrupción del embarazo para mujeres víctimas de violación justa y sin obstáculos.

El 12 de abril de 2022, el pleno de la Corte Constitucional, por decisión unánime rechazó la anterior solicitud de la Asamblea por considerarla improcedente. Al respecto, el pleno declaró que “la objeción planteada no fue calificada por el presidente de la República como una objeción por inconstitucionalidad”, por tanto, remarca la Corte, “no puede ser objeto de control previo de constitucionalidad”. Ante esto, la Asamblea Nacional tiene como fecha límite el 15 de abril para pronunciarse sobre la el veto presidencial.

Sin embargo, el Legislativo no se pronunció hasta el 15 de abril, y el plazo venció a las 11:36 del mismo día. Por ello, el proyecto de ley con el veto presidencial que modifica 61 de 63 artículos entrará en vigencia a través del Ministerio de la Ley cuando se disponga la publicación en el Registro Oficial.

El 19 de abril, la asambleísta Johana Moreira indicó que la Comisión de Justicia de la AN presentará una demanda de inconstitucionalidad contra la ley de interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación, misma que ya entró en vigencia.

c. Justicia y corrupción

i. Hábeas corpus Jorge Glas

El pasado 10 de abril, Jorge Glas recuperó su libertad después de más de 4 años de privación de libertad. Su primera condena ejecutoriada fue por el delito de asociación ilícita y en ella se lo sentenció a seis años de privación de libertad, mientras que su segunda condena, por el ilícito cohecho en el caso sobornos, era de ocho años. Glas también tenía una condena de ocho años por peculado en el caso Singue, pero esta no se encontraba en firme.

El juez multicompetente, Javier Moscoso del cantón de Santa Elena, parroquia Manglaralto, le concedió el hábeas corpus. Entre aplausos y apoyo de partidarios salió Glas de la cárcel de Latacunga. La razón principal del hábeas corpus a su favor es el supuesto alto riesgo de salud que

sufría Glas; esto incluye episodios suicidas, trastornos mentales, y otros que, según la defensa, ponía en alto riesgo la vida del expresidente.

Más tarde, el 14 de abril, el SNAI apeló de manera total y alegó nulidad de la sentencia que le concedió la libertad a Jorge Glas. La institución argumentó que se inobservaron principios de tutela judicial, jurisdiccional y de pruebas, además de que hubo un abuso a esta garantía jurisdiccional constitucional. En adición a esto, en la apelación se incluyó una solicitud dirigida a la Corte Provincial de Santa Elena para que se ponga en conocimiento al Consejo de la Judicatura y se investigue el fallo del juez multicompetente de Manglaralto, Javier Moscoso.

ii. Caso Las Torres

El 5 de abril, segundo día de audiencia de juicio del caso “Las Torres”, culminaron los alegatos de apertura de las partes procesales. La Fiscal General del Estado, Diana Salazar, en representación de su institución, alegó la presunta responsabilidad de 11 de los 13 procesados (2 prófugos).

En su intervención, la autoridad indicó que entre los años 2017- 2020, se conformó un grupo estructurado con 13 personas pertenecientes a varias instituciones, entre ellas destacan la Contraloría General del Estado, PetroEcuador, Secretaría General de la presidencia y otros allegados a estos altos funcionarios. Según Diana Salazar, el propósito de dicha asociación lícita era obtener un beneficio económico del 20% a un pago que PetroEcuador debía a la empresa Nolimit C. A, por un valor exacto de USD 20, 345. 609, 60. Por ello, para concretar el beneficio económico ilícito habrían realizado varias actividades delictivas en Ecuador y Estados Unidos.

La Fiscal General también mencionó a los presuntos líderes de la asociación ilícita, entre ellos Pablo Flores (exgerente de PetroEcuador), Pablo Celi (ex contralor general), y el ya fallecido José Augusto Briones (Secretaría General de la Presidencia 2017-2021). Como colaboradores, indicó la participación de Luis Adolfo A. Briones, Martha B., Natalia C., José Luis Esteban. C, Álvaro de G., Andrés L., Daniel O., Silvia L., Ángelo R. Roy C. y Pedro S. Dado que algunos de los anteriores se encontraban prófugos, su audiencia sigue suspendida. Se prevé que el tribunal de la Corte Nacional de Justicia, integrado por Wálter Macías, Adrián Rojas y Mauricio Espinosa reinstalé audiencia para la presentación de los elementos probatorios.

El lunes 25 de abril, se prevé la reinstalación de la audiencia de juzgamiento para que se dé por terminada la presentación de pruebas y prácticas periciales. La audiencia de juicio fue retrasada por los testimonios anticipados de exfuncionarios de Nolimit C. A, entre ellos; Sebastián Saa Guarderas y Sebastián Robles. También se hicieron presentes, como testigos, Raúl de la Torre, quien ya fue sentenciado y otros dos miembros de Nolimit.

La audiencia tiene aproximadamente 360 testigos y peritos que deberán presentarse en la audiencia de juicio, por ello se tiene previsto que durará varias semanas.

iii. Ejecución de la sentencia Caso Sobornos

El 12 de abril, el tribunal de ejecución del Caso Sobornos dispuso el embargo de nuevos bienes de los sentenciados. A Jorge Glas (ex vicepresidente de la República), le fue embargado un departamento y un parqueadero ubicados en Monteserrín, Quito. Al procesado Alexis Mera (exsecretario jurídico), se le embargó tres terrenos en la ciudadela Miramar, en Salinas. A Vinicio Alvarado (exministro), le corresponde un vehículo de marca Toyota Highlander híbrido, el 50% de las acciones sobre un inmueble en Cumbayá y un terreno de Quito. A los ciudadanos Rafael Córdova, Édgar Salas, Ramiro Galarza y Bolívar Sánchez, quienes eran dueños de las empresas vinculadas al caso, también les fueron embargados nueve bienes.

El tribunal rechazó el embargo de una casa en Quito, que está a nombre de Rafael Correa y su esposa, por no constar con el certificado en el expediente del Registro de la Propiedad; sin embargo, Procuraduría alegó que sí fue entregado el 24 de febrero del presente año.

El 15 de abril, el Comisariado general de refugiados y apátridas de Bélgica informó que le fue concedido asilo político al expresidente Rafael Correa. Ante esto, el presidente de la Corte Nacional de Justicia (CNJ), Iván Saquicela, indicó que la extradición sigue en pie, misma que fue firmada el 21 de abril. Además, sostuvo que no existe persecución política alguna y que al contrario existe una condena a pena privativa de libertad por un delito de cohecho.

Rafael Correa, se refirió al tema y calificó la actuación del presidente de la CNJ como de “antología”, por solicitar una extradición cuando ya existe un asilo político asegurado.

d. Independencia judicial

i. Medidas cautelares Guadalupe Llori

El 5 de abril, un tribunal penal de Pichincha concedió medidas cautelares a favor de Guadalupe Llori (expresidenta de la Asamblea Nacional), para que el pleno del legislativo se abstenga de conocer, debatir y resolver sobre una moción para la creación de una comisión legislativa que investigue las actuaciones de Llori. Ante esto, la Comisión de Justicia de la AN rechazó unánimemente estos hechos y los calificó de “intromisión a la Función Legislativa por parte de la Función Judicial”. Para tratar este hecho, la Comisión convocó a la Fiscal General del Estado, Diana Salazar, y a los vocales del Consejo de la Judicatura.

Ricardo Vanegas de Pachakutik también reaccionó y extendió el pedido de convocatoria al Consejo de la Judicatura, para que explique las medidas cautelares concedidas. Días más tarde, Vanegas presentó un pedido de revocatoria respecto a las medidas cautelares, así también, en este contexto, el mismo asambleísta solicitó al presidente de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha que investigue un posible error inexcusable a los 3 jueces que conformaron el tribunal de garantías penales.

Más tarde, el 27 de abril, fueron revocadas las medidas cautelares a favor de Llori, después de que el pleno aprobara con 81 votos a favor la creación de una Comisión Pluripartidista que evalúe las actuaciones de los miembros del CAL. Ante esto, la denuncia de Guadalupe Llori ante la Fiscalía por presunto incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente quedó sin efectos.

ii. Polémica por hábeas corpus

El 21 de abril, en una rueda de prensa en Guayaquil, la presidenta de la Corte Provincial de Guayas, Fabiola Gallardo, pidió declarar en emergencia la Función Judicial. Este pedido ocurre luego de que Junior Roldán, cabecilla de los “Choneros”, haya presentado tres habeas corpus, todos del mismo contenido, y uno de ellos le haya concedido parcialmente. Con esto, el juez Pedro Moreira de garantías penales dispuso el traslado del reo a un hospital público para que reciba un tratamiento médico por una supuesta hipertensión arterial, diabetes mellitus, esteatosis hepática, grado 3 y cirrosis hepática. Sobre el particular, la presidenta sostuvo que cualquier informe médico debe ser debidamente probado por instituciones acreditadas por la Función Judicial.

El 22 de abril, el Consejo de la Judicatura informó que se iniciaron investigaciones sobre las actuaciones de dos jueces multicompetentes de Manglaralto, Santa Elena. El primero de ellos es Javier Moscoso, quien concedió un hábeas corpus a favor de Jorge Glas. La segunda jueza investigada es Érika Moriel, quien falló un hábeas corpus a favor del holandés Vokshi N., mismo que tenía una notificación roja de Interpol por tráfico de drogas. Dichas investigaciones estarán a cargo de la Dirección de Transparencia del CJ; dependencia que determinará las posibles irregularidades en el ingreso y conocimiento de los hábeas corpus. En caso de haber irregularidades; la sanción podría ser leve (sancionada con multa o amonestación escrita), grave (sancionada con suspensión) y gravísima (sancionada con la destitución definitiva).

El presidente de la CNJ, Iván Saquicela, también se pronunció respecto a la jueza Moriel y solicitó al Consejo de la Judicatura la suspensión por un posible error inexcusable.

Ante todos estos hechos, el presidente de la República, Guillermo Lasso, mediante un comunicado oficial, manifestó su preocupación indicando que “en los últimos días, hemos presenciado decisiones judiciales que indignan a la ciudadanía, donde ha quedado plasmados abusos que juegan en favor de criminales, que ocasiones el desmantelamiento de las instituciones que deberían proteger a los ciudadanos, no a los delincuentes”.

Por lo anterior, el primer mandatario convocó a una reunión al presidente de la Corte Nacional de Justicia, Iván Saquicela; al presidente del Consejo de la Judicatura, Fausto Murillo; y a la Fiscal General del Estado, Diana Salazar. Esta reunión tuvo lugar en la gobernación del Guayas.

El 24 de abril, el presidente de la Corte Nacional de Justicia y el presidente del Consejo de la Judicatura enviaron una solicitud al presidente de la Corte Constitucional del Ecuador, Alí Lozada, y en ella pidieron aclarar el avance del hábeas corpus, delimitar su aplicación y revertir el precedente jurisprudencial que impide iniciar procesos de prevaricato sobre decisiones judiciales en garantías constitucionales.

Al respecto, Alí Lozada sostuvo que ambos funcionarios “parecen desconocer las competencias propias de la Corte Constitucional, la jurisprudencia sobre el hábeas corpus y la institución del precedente vinculante”; asimismo, catalogó como una injerencia la solicitud presentada. Más tarde, en una misiva, el presidente de la Corte Constitucional aclaró cuatro puntos referentes al tema, los cuales consisten en lo siguiente:

1. La Corte Constitucional emite jurisprudencia en respuesta a casos concretos sobre posibles vulneraciones a la Constitución y a los derechos fundamentales. Fuera de estos límites, no es competente para regular procedimientos judiciales, ni tampoco para absolver consultas informales de otros órganos del Estado.
2. Las decisiones de la Corte son definitivas e inapelables. Para que la Corte desarrolle su jurisprudencia o, excepcionalmente, se aleje de ella, no basta un oficio; es necesario que se someta a su juzgamiento un nuevo caso concreto con características idóneas para ello.
3. Desde 2019, dentro del marco de las normas constitucionales y legales que regulan el hábeas corpus, la Corte Constitucional ha establecido jurisprudencia obligatoria sobre esa materia en más de veinte sentencias, la cual permite identificar de manera clara cuándo esa garantía ha sido objeto de abuso.
4. Para asegurar su cumplimiento, la jurisprudencia constitucional se publica en el Registro Oficial y se difunde ampliamente por varios medios, entre ellos, las Guías

de Jurisprudencia Constitucional. Inclusive, en nuestras decisiones, constantemente hemos dispuesto al Consejo de la Judicatura que cumpla su obligación de capacitar a juezas y jueces del país en garantías constitucionales.